

## ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

### DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

“1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales

para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021. Corresponde a la Direcciones Territoriales:

“La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial.

**PARAGRAFO:** La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias.”

La Dirección Territorial Amazonía, cuenta con once (11) áreas protegidas, dentro de las cuales encontramos el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande creado mediante Resolución No 0994 del 16 de junio de 2008, se encuentra ubicado entre el departamento de Putumayo (orito) y Nariño (Funes y pasto); en el cumplimiento de sus objetivos de conservación y protección desarrolla su gestión, regula y controla el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el área protegida, esto implica el desarrollo de diversas actividades operativas que se desarrolla cabildos, resguardos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el área protegida y su zona con función amortiguadora, esto permite no solo el desarrollo normal de actividades diarias, sino que contribuyen a la dinamización de esta. El Santuario cuenta con vehículos (motocicletas, camioneta) y elementos como plantas eléctricas, guadañas, estufas que requieren de combustibles y lubricantes, para su funcionamiento de movilización de personal y elementos que cuenten con el fluido para su debido funcionamiento y aporten en el cumplimiento de actividades laborales, como también al fortalecimiento del manejo efectivo y capacidad para mejorar la conectividad entre las áreas del sistema nacional, las áreas protegidas, además para el relacionamiento interinstitucional que adelanta procesos con organizaciones e instituciones del orden local, regional y nacional de tal manera que se pueda avanzar un trabajo mancomunado con los actores antes descritos para regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el área protegida que permitan no solo el desarrollo normal de las actividades diarias, sino contribuyan a la conservación insitu. para lo cual se tiene proyectado para el 2023 la compraventa de valeras para abastecimiento de combustibles, lubricantes y aditivos que permitan lograr dicho propósito; y proveer el servicio en el marco del producto de inversión servicio de administración y manejo de áreas protegidas.

Para apoyar los requerimientos y teniendo en cuenta la responsabilidad y necesidad de garantizar los compromisos establecidos en el área de trabajo y se desarrolle en óptimas condiciones el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande requiere de combustibles y lubricantes para los continuos desplazamientos entre la sede administrativa y los diferentes sectores, de tal manera que estos insumos son fundamentales para la gestión del área, que se hace necesario e indispensable contratar dicha compraventa a través de una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio y brinde a los participantes las condiciones mínimas para su participación para la vigencia 2023; Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar con estos servicios en cantidad y calidad.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi ande, se hace necesario realizar la contratación del compraventa de valeras de combustibles y lubricantes que sirvan de apoyo en las actividades de servicio de administración y manejo de áreas protegidas recorridos en el área protegida, zona en función amortiguadora y reuniones con comunidades indígenas, campesinas e instituciones, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de valeras para el abastecimiento de combustibles y lubricantes para el SF PMOIA en el marco del proyecto "Administración de las áreas del sistema de PNN y coordinación del SINAP".

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 15101500 (33021)

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	(10) Combustibles	(15) Petróleos y destilados	(05) Combustible diésel
15101506	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	(10) Combustibles	(15) Petróleos y destilados	(06) Gasolina
15121501	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	(12) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	(15) Preparados lubricantes	(01) Aceite motor
15111701	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	(11) Combustibles y Aditivos	(17) Aditivos para Carburante	(01) Espesantes de Combustible
15121508	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	(12) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	(15) Preparados lubricantes	(08) Aceite de transmisión

### 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande requiere de la compraventa de valeras de combustibles, lubricantes y aditivos en Orito - Putumayo.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL
Combustible	Galón	Combustible Diésel (ACPM)
Combustible	Galón	Gasolina corriente
Lubricantes	Cuarto	Lubricante aceite 2T
Lubricantes	Cuarto	Lubricante de aceite 4T 15W 50

Aditivo	Cuarto	Aditivos Diésel Amarillo
Aditivo	Cuarto	Aceite para Trasmisión 80W90
Aditivo	Cuarto	Aceite para motor Gasolina 50
Aditivo	Cuarto	Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado

**NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN ORITO PUTUMAYO – PARA LA ENTREGA DEL FLUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.** Esto con el fin de obtener menos costos derivados del desplazamiento del parque automotor del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande. Para efecto el contratista deberá precisar en su propuesta la dirección y ubicación del establecimiento en el cual se realizará el suministro referido, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

### **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Suministrar los talonarios de venta prenumeradas y prepagadas hasta completar el valor del contrato, de la siguiente manera: ochenta (80) vales de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000), cincuenta (50) vales de VEINTE MIL PESOS MCTE (\$20.000), y cien (100) vales de DIEZ MIL PESOS MCTE (\$10.000).
2. Efectuar la entrega del combustible, lubricantes y aditivos para los vehículos y elementos pertenecientes al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo.
3. Suministrar combustible, lubricantes y aditivos que cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes.
4. Suministrar combustible a los vehículos autorizados, únicamente en la estación de servicio establecida, con base en la orden de tanqueo presentados(as) y autorizados(as) por el supervisor del contrato en la que se indicará el combustible a suministrar.
5. Garantizar la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento del parque automotor.
6. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustibles y lubricantes en la estación de servicio contratada.
7. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles y lubricantes, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes
8. Contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa y el kilometraje de cada automotor del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
9. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustibles lubricantes y aditivos.
10. Elaborar reportes de verificación y control en la modalidad de talonario de facturas, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor el ticket o copia de vale que expide la estación de servicio, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento).

11. Despacho del suministro: Abastecer de combustible, aditivos y lubricantes a los vehículos, motocicletas y las plantas eléctricas autorizados únicamente en la estación de servicio indicada por el CONTRATISTA.
12. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
14. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
15. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
16. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
18. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
19. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
20. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
21. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

### 3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

### 3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de Servicio de Suministro

## 4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los “**Precios Unitarios**” para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos, el valor total del presupuesto oficial asignado, es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE**. Teniendo en cuenta que se trata de valores unitarios, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

Ítem	Descripción	Cantidad	MARCA	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Galón Combustible Diésel (ACPM)					

2	Galón Gasolina corriente					
3	Cuarto Lubricante aceite 2T.					
4	Cuarto Lubricante aceite 4T 15W 50					
5	Aditivo Diésel Amarillo					
6	Aceite para Trasmisión 80W90					
7	Aceite para motor gasolina 50					
8	Aceite para motor diésel 15W40 multigrado					
<b>*VALOR TOTAL</b>						

**\* SEÑOR OFERENTE: ESTE VALOR ES EL QUE DEBE TRASLADAR A PLATAFORMA, COMO VALOR UNITARIO DE LA PROPUESTA.**

**NOTA: INDICAR LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN ORITO-PUTUMAYO: \_\_\_\_\_**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El proponente debe tener presente que el valor ofertado incluye el personal, indistintamente del perfil presentado en su oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 8 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

### 5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 25323

ENTIDAD: NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NIT: 900.005.502-3

NUMERO DE CONSECUTIVO PAA: 33021

TIPO DE SOLICITUD DE CDP: Expedición Inicial

DEPENDENCIA: SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE.

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: 11

PROYECTO DE INVERSIÓN: 1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN

PRODUCTO: 6 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites

SUBCLASE CPC – DANE: 33311

TÍTULO: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

VALOR TOTAL: \$ 6.000.000

OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de valeras para el abastecimiento de combustibles y lubricantes para el SF PMOIA en el marco del proyecto "Administración de las áreas del sistema de PNN y coordinación del SINAP".

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<b>Objeto a contratar</b>	Suministro de valeras para el abastecimiento de combustibles y lubricantes para el SF PMOIA en el marco del proyecto "Administración de las áreas del sistema de PNN y coordinación del SINAP".					
<b>Modalidad contractual</b>	Mínima cuantía					
<b>Valor del proceso de contratación</b>	<b>\$ 6.000.000</b>					
<b>Análisis del proceso de contratación</b>	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:					
	<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REFERENCIA DEL PROCESO</b>	<b>PLAZOS</b>
	2023	\$32.464.359	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPAL O DE CUMBITAR A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M Y GASOLINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	23-13-13587123	1 MES
2023	\$32.000.000	CUNDINA MARCA - ALCALDÍA MUNICIPAL O DE JERUSALÉN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y/O LOS ASIGNADOS A ESTE Y QUE PRESTEN SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL	23-13-13579233	2 MESES	

	2023	16.000.000	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA.	23-13-13563255	9 MESES																																				
<b>Riesgos de contratación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.</li> <li>- Mala calidad del servicio por parte del proveedor adjudicado</li> <li>- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</li> <li>- Que los servicios no cumplan con las especificaciones requeridas.</li> <li>- incumplimiento en la prestación del servicio</li> </ul>																																									
<b>Consecuencia de los riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se suministre el servicio adecuadamente en los momentos requeridos conforme a las especificaciones relacionadas en el contrato.</li> <li>- Retrasos en las diferentes actividades y cumplimiento del objeto misional de la Entidad contratante</li> <li>- Que no se suministre los suministros requeridos para esta vigencia</li> </ul>																																									
<b>Controles de los riesgos</b>	Garantía de cumplimiento, calidad del servicio.																																									
<b>Análisis de la oferta</b>	<p>Para adelantar el análisis de la oferta se realizaron cotizaciones de personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso de conformidad con las tres cotizaciones presentadas. las cuales hacen parte del presente documento así y las cuales hacen evidenciar que el presupuesto es el indicado:</p> <p><b>COTIZANTE NÚMERO 1:</b>  <b>SERVICENTRO LA GAITANA: \$170.280</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>DESCRIPCION GENERAL</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Galón</td> <td>Combustible Diésel (ACPM)</td> <td>1</td> <td>\$ 9.280</td> </tr> <tr> <td>Galón</td> <td>Gasolina corriente</td> <td>1</td> <td>\$11.350</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>Lubricante aceite 2T</td> <td>1</td> <td>\$24.500</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>Lubricante de aceite 4T 15W 50</td> <td>1</td> <td>\$30.300</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>Aditivos Diésel Amarillo</td> <td>1</td> <td>\$18.900</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>Aceite para Trasmisión 80W90</td> <td>1</td> <td>\$26.000</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>Aceite para motor Gasolina 50</td> <td>1</td> <td>\$26.000</td> </tr> <tr> <td>Cuarto</td> <td>Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado</td> <td>1</td> <td>\$24.000</td> </tr> </tbody> </table>						UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD	VALOR	Galón	Combustible Diésel (ACPM)	1	\$ 9.280	Galón	Gasolina corriente	1	\$11.350	Cuarto	Lubricante aceite 2T	1	\$24.500	Cuarto	Lubricante de aceite 4T 15W 50	1	\$30.300	Cuarto	Aditivos Diésel Amarillo	1	\$18.900	Cuarto	Aceite para Trasmisión 80W90	1	\$26.000	Cuarto	Aceite para motor Gasolina 50	1	\$26.000	Cuarto	Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado	1	\$24.000
UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD	VALOR																																							
Galón	Combustible Diésel (ACPM)	1	\$ 9.280																																							
Galón	Gasolina corriente	1	\$11.350																																							
Cuarto	Lubricante aceite 2T	1	\$24.500																																							
Cuarto	Lubricante de aceite 4T 15W 50	1	\$30.300																																							
Cuarto	Aditivos Diésel Amarillo	1	\$18.900																																							
Cuarto	Aceite para Trasmisión 80W90	1	\$26.000																																							
Cuarto	Aceite para motor Gasolina 50	1	\$26.000																																							
Cuarto	Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado	1	\$24.000																																							

**COTIZANTE NÚMERO 2:**  
**SERVICENTRO ORITO: \$ 189.600**

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD	VALOR
Galón	Combustible Diésel (ACPM)	1	\$ 9.300
Galón	Gasolina corriente	1	\$11.300
Cuarto	Lubricante aceite 2T	1	\$35.000
Cuarto	Lubricante de aceite 4T 15W 50	1	\$31.000
Cuarto	Aditivos Diésel Amarillo	1	\$16.000
Cuarto	Aceite para Trasmisión 80W90	1	\$25.000
Cuarto	Aceite para motor Gasolina 50	1	\$34.000
Cuarto	Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado	1	\$28.000

**COTIZANTE NUMERO 3:**  
**ESTACION DE SERVICIO CASMOL: \$ 177.400**

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD	VALOR
Galón	Combustible Diésel (ACPM)	1	\$ 10.200
Galón	Gasolina corriente	1	\$12.700
Cuarto	Lubricante aceite 2T	1	\$26.500
Cuarto	Lubricante de aceite 4T 15W 50	1	\$31.500
Cuarto	Aditivos Diésel Amarillo	1	\$17.500
Cuarto	Aceite para Trasmisión 80W90	1	\$27.000
Cuarto	Aceite para motor Gasolina 50	1	\$27.000
Cuarto	Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado	1	\$25.000

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el Municipio de Orito, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

Descripción	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Suministro de valeras para el abastecimiento de combustibles y lubricantes para el SF PMOIA en el marco del proyecto "Administración de las áreas del sistema de PNN y coordinación del SINAP".	\$170.280	\$189.600	\$177.400

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones \$ 179.093

Igualmente, se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor unitario para cada ítem de la casilla PROMEDIO, estimados por la entidad en el estudio de mercado.

**ANALISIS DE VALORES UNITARIOS**

DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Combustible Diésel (ACPM)	1	\$9.593
Gasolina corriente	1	\$11.783
Lubricante aceite 2T	1	\$28.666
Lubricante de aceite 4T 15W 50	1	\$30.933
Aditivos Diésel Amarillo	1	\$17.466
Aceite para Trasmisión 80W90	1	\$26.000
Aceite para motor Gasolina 50	1	\$29.000
Aceite para motor Diesel 15W40 Multigrado	1	\$25.666

Las ofertas económicas deberán incluir el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, teniendo estos valores unitarios relacionados será el valor tenido en cuenta para el suministro. En consecuencia, el valor del presente proceso será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**.

**El valor de la aceptación de oferta resultante del presente proceso será por el menor valor presentado en la oferta económica.**

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 12C No 8-79 Bogotá DC.
- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Municipio de Orito - Putumayo

#### 7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

#### 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

## 9. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá subir estos documentos en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor mediante certificado de cumplimiento a satisfacción,

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

En ese sentido, atendiendo a la cuantía el presente proceso, la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de contratación, señalada en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, es decir, a través de la contratación Mínima Cuantía, la cual es aplicable a los procesos contractuales que no excedan el 10% de menor cuantía de la Entidad, proceso reglamentado según el artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

## 1. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignific ante	Men or	Moder ado	May or	Catast rófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

### 1. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	<b>Riesgo Extremo:</b> Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	<b>Riesgo Alto:</b> Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	<b>Riesgo Medio:</b> Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	<b>Riesgo Bajo:</b> Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**CLASE:** (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

**ÁREA:** (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.

**ETAPA:** Es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**TIPO:** Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

**Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Nº	CLAS	FUEN	ETAP	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE)	CONSECUENCIA DE LA	PROB	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	¿A QUIÉN	TRATAMIENTO	AMBITO	CONTROLES	ROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA	Responsable	Fecha estimada	fecha estimada	CONTROL Y MONITOREO	PERIODICIDAD
----	------	------	------	------	-------------------------	--------------------	------	---------	-------	-----------	----------	-------------	--------	-----------	-----	---------------------------------	---------	-------------	----------------	----------------	---------------------	--------------

4	3	2	1
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno y externo	<b>Externo</b>	Interno y externo	Interno
Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios Previos	Precontractual- Estudios previos	precontractual
Financieros –Económicos, operacional, legales	Legales	Financieros –Económicos,	legales
Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los interesados	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.
2	4	2	2
2	4	3	3
2	7	2	2
<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la DTAM
2	2	2	2
2	2	2	2
1	2	1	1
<b>Bajo</b>	<b>Mediano</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>
∞	∞	∞	∞
Contratista	Contratista	Entidad	ENTIDAD CONTRATISTA
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTAM
Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Durante la elaboración de estudios previos.

9	8	7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo
Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios previos	Precontractual- Estudios
Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos, operacional,	Financieros –Económicos, operacional,	Financieros –Económicos,	Financieros –Económicos,
El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.
Que no se cumplan con las metas trazadas en el PAA de la entidad y en otros instrumentos de planificación.	Que se declare desierto el proceso de selección	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades del Instituto	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Medio</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Bajo</b>
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Priorizar las reales necesidades misionales del DTAM.	Hacer un adecuado estudio del sector.	Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes.	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	Hacer un adecuado estudio del sector
2	2	3	2	2
2	2	3	2	2
1	1	2	1	1
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	<b>Mediano</b>	<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>
∞	∞	∞	∞	∞
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del DTAM, sus necesidades de contratación.	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo.	El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.
Elaboración de los diferentes planes del DTAM (PAA, Planes operativos, de contratación etc.)	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración la ejecución.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.

13	12	11	10
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo	Interno y externo
Contractual	Contractual	Contractual	Precontractual- Selección
Financieros	Legales	Legales	Financieros –Económicos, operacional, I
Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIF Nación. Responsable: DTAM	Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato	Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIF Nación.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.
2	2	5	2
2	2	5	2
3	2	10	2
<b>Riesgo Bajo</b>	<b>Riesgo Mediano</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Mediano</b>
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad
El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIF, para que se solucionen los problemas.	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.
2	3	3	3
2	3	3	3
1	2	2	2
<b>Bajo</b>	<b>Mediano</b>	<b>Alto</b>	<b>Mediano</b>
∞	∞	∞	∞
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Comunicando la falla al administrador del SIF.	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Declarar el incumplimiento del contrato.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.
Cuando se presente la falla.	Comunicación de designación de supervisión	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.	En la evaluación de la propuesta.

16	15	14
Especifico	Especifico	Especifico
<b>Externo</b>	<b>Externo</b>	<b>Externo</b>
contractual	post contractual	post contractual
Económicos	Legales	Legales
Aumento en tarifas, impuestos, tasas, contribuciones	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos
Aumento en los costos de ejecución del contrato.	Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
4	4	4
4	4	4
5	7	7
<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Riesgo Alto</b>
Contratista	Contratista	Contratista
Hacer un adecuado estudio del sector.	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 10 % del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis meses más.	Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de cumplimiento
2	2	2
2	2	2
1	1	1
<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>	<b>Mediano</b>
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista
Cuando se requiera	Cuando se requiera	cuando se requiera
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Realizar un análisis del sector adecuado	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, para	Se debe requerir al contratista dentro del plazo establecido en el contrato para la expedición de la póliza
Elaboración de los estudios previos	La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato.	La Entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900005502-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

### 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo jefe de área protegida **SF PLANTAS MEDICINALES DE ORITO INGI ANDE** o quien designe la Ordenadora del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

### 14. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **Si** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000						
ACUERDO COMERCIAL		REGLA N° 1:	VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES <sup>1</sup>	REGLA N° 2:	REGLA N° 3	CONCLUSIÓN
		EL DTAM ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO COMERCIAL		EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO) <sup>2</sup>	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/N/A) <sup>3</sup>	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	No	N/A	No
	Perú	Si	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	No	N/A	No
	México	Si	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de construcción \$10.335.931 USD	No	N/A	No
Canadá		Si	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	No	N/A	No
Chile		Si	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.524.000 COP	No	N/A	No
Corea		Si	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	No	N/A	No
Estados AELC <sup>4</sup>		Si	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	No	N/A	No
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	No	N/A	No
México		Si	Bienes y servicios \$84.918 USD Servicios de construcción \$11.039.387 USD	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	N/A	No
	Guatemala	Si		No	N/A	No
	Honduras	Si		No	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	No	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel Nacional	Si	Si	Si

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con lo siguiente Acuerdo Comercial: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

### 15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

<sup>2</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_documentos/umbrales\\_2020\\_-\\_2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf) "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."

<sup>3</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_documentos/umbrales\\_2020\\_-\\_2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf) "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."


<sup>4</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.


El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.



**EDGAR OLAYA OSPINA.**  
Director Territorial Amazonia

Proyecto: Johana Quintero Jurado – P Administrativa SFPMOIA 

Revisó: Walker Emelec Hoyos Giraldo – Jefe del SFPMOIA 

Revisó: Alejandro Delgado Lozano – Abogado DTAM 